

Núm. 26.286

SANTA CRUZ DE NOGUERAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Santa Cruz de Noguerras (Teruel) sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de CEMENTERIOS MUNICIPALES, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2. - Bases y tarifas.

1. - Nichos temporales por cinco años para un solo cuerpo, 554 €
2. Sepulturas temporales por cinco años para un solo cuerpo, 554 €

3. - Nichos permanentes para un solo cuerpo, 554 €

4. - Sepulturas permanentes para cuerpos, 554 €

El importe impuesto se incrementa anualmente por el I.P.C. correspondiente.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Santa Cruz de Noguerras (Teruel), 9 de julio de 2008.-El Alcalde, Gregorio Gurría Mateo.